



APRUEBA CONTRATO CONVENIO DE SUMINISTRO MANO DE OBRA EN MECANICA 2017

DECRETO ALCALDICIO Nº: 568

DALCAHUE, 13 de marzo del 2017

VISTOS: El contrato de fecha 28 de febrero del 2017 correspondiente a la Licitación Pública "Convenio de suministro mano de obra en mecánica 2017", el Decreto alcaldicio Nº 297 de fecha 07/02/2017, en donde se adjudica la Licitación Pública en mención; El Informe de Propuesta Pública, El Acta de Apertura, el certificado de disponibilidad presupuestaria correspondiente a la Licitación Nº 4481-6-LE17, realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, el Decreto Alcaldicio Nº 192 de fecha 20/01/2017 con todos sus vistos en donde se aprueba bases y llama a Licitación pública, según lo señala la ley Nº19.886 la Sesión Ordinaria Nº 144 del 22 de Noviembre del 2016 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2017, Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 08, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido..

DECRETO:

1.- Apruébese en todos sus puntos el contrato suministro mano de obra en mecánica 2017 de fecha 28 de febrero del 2017, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón y el siguiente Oferente:

Hugo Araya Vidal

Rut Nº

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl



CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE

JAPM/CIVG/LAIA/jdua

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Desarrollo Económico Local
- Archivo
- Transparencia



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

“CONTRATO DE SUMINISTRO MANO DE OBRA EN MECANICA 2017”

NÚMERO ADQUISICIÓN: N° 4481-6-LE17”

PROVEEDOR: HUGO ARAYA VIDAL

DOMICILIO: LOS MAÑIOS #1235, DALCAHUE

En Dalcahue, a 28 de Febrero del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde Sr. **Juan Segundo Hijerra Serón** en adelante “La Municipalidad” y Hugo Araya Vidal Rut N° . , representado por Hugo Araya Vidal, en adelante “El Proveedor”, se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 4481-6-LE17, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública “**Convenio de suministro mano de obra en mecánica 2017**”, conforme a Decreto Alcaldicio N° 192 de fecha 20 de enero 2017 que aprueba las bases y llama a licitación pública, Dicha propuesta fue adjudicada a Don Hugo Araya Vidal y a través del Portal Mercado Público a, conforme al Decreto Alcaldicio N° 297 de fecha 07 de febrero del 2017.

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada servicio de mano de obra se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N° **4481-6-LE17** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

1-2-3-4-5-6-7-8-10-11-12-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-60-61-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-74-75

2.- De los montos ofertados por los trabajos de mecánica

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

3.- De los trabajos en mecánica no considerados

Si el trabajo de mano de obra no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el trabajo requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la contratación de trabajos de mano de obra para mecánica de los camiones compactadores.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de prestar los trabajos de mecánica en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitadas por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará por cada servicio de mano de obra realizada, adjuntando las correspondientes ordenes de compra que genero la contratación de los servicios.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el departamento de tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La oficina de Medio Ambiente a cargo de realizar los trabajos de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, enviara al departamento de adquisiciones una orden de pedido, indicando el servicio de mano de obra a realizar con su respectivo valor, quien generara la respectiva orden de compra

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 07/02/2017 hasta el 31/12/2017, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnizaciones de ningún tipo

DECIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas " **Convenio de suministro mano de obra en mecánica 2017**"

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


HUGO ARAYA VIDAL
RUT:
PROVEEDOR




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE